



MMOR/CAO/AHM

**RECTIFICA RESPONSABLE DEL PROYECTO QUE SE INDICA, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019.**

0000020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**COYHAIQUE,**

11 ENE 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto C.T.R. N° 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretaria Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 490, de 2018, que aprueba bases del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea Culturas Regionales, ámbito regional, convocatoria 2019; en la Resolución Exenta N° 412, de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, en el marco del concurso público convocatoria 2019, de la Línea de Culturas Regionales, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Carta de recepción de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por Leonel Alberto Galindo Oyarzo; el informe N° 01 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Encargado de Fondos Concursables; Proyecto Folio N° 506433 seleccionado en el concurso recién mencionado.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la

Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea Culturas Regionales, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas por la resolución N° N° 490, de 2018.

Que de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos comités de especialistas encargados de la etapa de evaluación y selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de recursos, quedando establecido en la resolución N° 412 de 2018.

Que respecto del proyecto Folio N° 506433, titulado "Guía de turismo cultural y patrimonial de la comuna de Coyhaique", seleccionado en la convocatoria recién mencionada, se ha recibido solicitud de cambio de responsable de persona natural a persona jurídica, ya que indican quien realmente postuló es la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, apareciendo como postulante el señor Leonel Alberto Galindo Oyarzo, por cuanto él formulo y lleno el formulario de postulación, individualizándose como jefe de proyecto y parte integrante en el equipo de trabajo, acompañando carta de compromiso de don Alejandro Huala Canumán Alcalde.

Que revisados los antecedentes, según informe N°01, de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Encargado de Fondos Concursables, de esta Secretaria Regional Ministerial, el proyecto se incurrió en una confusión al momento de determinar en el Formulario Único de Postulación la individualización del responsable, señalándose como tal a don Leonel Alberto Galindo Oyarzo, ya que tanto el proyecto como los documentos adjuntos a la postulación dan cuenta que el responsable de dicho proyecto es la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo Alcalde es don Alejandro Huala Canumán.

Que por las razones antes expuestas, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, que rectifique la individualización del responsable del proyecto Folio N° 506433, seleccionado en el artículo primero de la resolución exenta N° 412 de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial, para la posterior suscripción de convenio de ejecución de proyecto, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR** a la solicitud presentada por el proyecto Folio N° 506433, título "Guía de turismo cultural y patrimonial de la comuna de Coyhaique", seleccionado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Culturas Regionales, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, rectificándose la individualización de su responsable el cual corresponde a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, rol único tributario N° [REDACTED] conforme los argumentos indicados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 412, de fecha 11 de diciembre de 2018, que fija la selección en el concurso mencionado, en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

Folio	Línea	Modalidad / Submodalidad	Puntaje	Título del Proyecto	Responsable Del Proyecto	Monto Solicitado	Monto Asignado
506433	Culturas Regionales	Única	92	Guía de turismo cultural y patrimonial de la comuna de coyhaique	Leonel Alberto Galindo Oyarzo	5.917.984	5.917.984

**Debe decir:**

Folio	Línea	Modalidad / Submodalidad	Puntaje	Título del Proyecto	Responsable Del Proyecto	Monto Solicitado	Monto Asignado
506433	Culturas Regionales	Única	92	Guía de turismo cultural y patrimonial de la comuna de Coyhaique	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	5.917.984	5.917.984

**ARTÍCULO TERCERO:** Se deja constancia que la resolución N° 412 de fecha 11 de diciembre de 2018, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 412 de fecha 11 de diciembre de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** a la responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a don Leonel Alberto Galindo Oyarzo y Ilustre Municipalidad de Coyhaique, acompañando una copia íntegra de la misma. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por la responsable en la postulación del concurso en comento.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Distribución:**

- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Responsable correo notificación 1: [REDACTED]
- Responsable correo notificación 2: [REDACTED]
- Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Francisco Bilbao N°357, Coyhaique
- Supervisores del Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 506433
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.

